



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (FASE II) NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EN MATERIA DE ROBÓTICA, EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0” (EXP.: A/SUM-010490/2026)”

I. ANTECEDENTES.

Primero- Mediante Orden del Consejero de Digitalización de fecha 12 de junio de 2026 se dispuso “*Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato titulado “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (FASE II) NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EN MATERIA DE ROBÓTICA, EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0. (13 LOTES)” (EXP.: A/SUM-010490/2026), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público”*

Segundo- Con fecha 26 de junio del 2026, fueron publicados en el Perfil del Contratante los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) y la restante documentación preparatoria, abriéndose en ese momento el plazo de presentación de proposiciones.

Tercero- Por parte de la unidad promotora del contrato, se ha comunicado el día 8 de julio de 2026 la existencia de un error material en el PPT del expediente de referencia.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En similares términos se expresa el apartado 1 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo- Puesto que el error existente es consecuencia del proceso de redacción del referido PPT, teniendo la consideración de error material en los términos del artículo anteriormente citado, procede en este momento su rectificación por parte del órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

Primero- Rectificar el PPT del expediente de contratación denominado *“SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (FASE II) NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EN MATERIA DE ROBÓTICA, EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0. (13 LOTES)”* en los siguientes términos:

Página 47 del Pliego de Prescripciones Técnicas, LOTE 7, Modelo 26 - Cortadora y grabadora láser, Apartado de Características Físicas.

Donde dice: *“Conectividad: interfaces de conexión a PC mediante cable USB, redes inalámbricas Wi-Fi y conexión Ethernet. “*

Debe decir: *“Conectividad: interfaces de conexión a PC mediante redes inalámbricas Wi-Fi, y al menos una de las siguientes tecnologías complementarias: conexión USB o conexión Ethernet.”*

Página 47 del Pliego de Prescripciones Técnicas, LOTE 7, Modelo 26 - Cortadora y grabadora láser, cuadro de Características técnicas y funcionales, DATOS TÉCNICOS, DESCRIPCIÓN.

Donde dice: *Cortadora de sobremesa con conexión a PC mediante cable USB, Wi-Fi y Ethernet. “*

Debe decir: *“Cortadora de sobremesa con conexión mediante Wi-Fi, y al menos una de las siguientes tecnologías: conexión USB o Ethernet.”*

Segundo-. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en 4 días naturales hasta el 13 de julio del 2026, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del art. 136 de la LCSP.

En Madrid, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN

Firmado digitalmente por: MIGUEL LOPEZ-VALVERDE ARGÜESO -
Fecha: 2026.07.08 17:02